



OTORGA PATENTE COMERCIAL
PROVISORIA.

DECRETO ALCALDICIO N° 2017 /

CALBUCO,

27 FEB. 2024

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006; los artículos 23 al 34 del Decreto Ley 3.063 de 1979 de Rentas Municipales; art. 14 del D.S. N° 484 de 1980, Ley N° 20.033 del 01.07.2005.

TENIENDO PRESENTE:

1) La Solicitud de Patente de fecha 27/02/2024, presentada por don JOSE SERGIO LEMUS DIAZ, con domicilio en SECTOR _____, de la ciudad de Calbuco, teléfono celular: _____.

2) El Certificado de la Dirección de Obras Municipales N° 19 de fecha 21/02/2024.

3) ORDENANZA MUNICIPAL N° 3 DEL 31/10/203.

DECRETO:

OTORGASE a don JOSE SERGIO LEMUS DIAZ, R.U.T. N° _____, domicilio comercial _____ de esta comuna la patente comercial de EXTRACCION Y COMERCIALIZACION DE ARIDOS.

Actividad Económica: 081000
CAPITAL \$ 60.000.000 (SESENTA MILLONES DE PESOS).

Dicho funcionamiento se hace a contar PRIMER semestre del año 2024.

OBSERVACIONES: Patente Provisoria por 12 meses, por concepto de permiso de extracción y comercialización de áridos, LOTE "E", ROL 165-89.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL



JUAN F. CALBUCOY GUERRERO
ALCALDE DE CALBUCO

AL/SEMU/ORP.
DISTRIBUCION:

- 1) Interesado.
- 2) Tesorería.
- 3) Secretaría.

- 4) Of. de Partes.
- 5) Adm. y Finanzas.
- 6) Direcc. de Control.

- 7) Rentas y Patentes (2).
- 8) Transparencia. ✓